Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 06:49:08 am

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	HUBERT RUIZ OPTICA SAS
Nit.:	800096757-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	264643-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	15 de mayo de 1990
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 8 # 18 NORTE - 36
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	ruizjhub@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6534031
Teléfono comercial 2:	3176372284
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AV 8 # 18 NORTE - 36
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	ruizjhub@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6534031
Teléfono para notificación 2:	3176372284
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica HUBERT RUIZ OPTICA SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2053 del 30 de abril de 1990 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 1990 con el No. 28915 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada HUBERT RUIZ OPTICA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2019-02 del 20 de marzo de 2019 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2019 con el No. 13930 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de HUBERT RUIZ OPTICA SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía estará constituido por las siguientes actividades: 1. Comercialización de productos para la óptica, tales como lentes, monturas, lentes de contacto, estuches, lentes intraoculares para cirugías de cataratas, biscolásticos, gotas y colirios para tratamientos y mantenimiento de lentes de contacto. 2. Institución prestadora de servicios profesionales IPS en: consulta de optometría (profesionales especializados en optometría, formulación de lentes oftálmicos en plástico, vidrio y de contacto; consulta oftalmológica (médicos especializados en oftalmología para consulta externa clínica y quirúrgica; consulta de ortóptica (profesional optómetra con especialización en ortóptica), ejercicios y tratamientos de convergencias. Estrabismos y ambliopías; consulta de biometría; optómetra que elabora dicho procedimiento, para el cálculo del lente intraocular para pacientes con futuro procedimiento de cirugías de cataratas. 3. La compañía podrá hacer importaciones y exportaciones de productos en general y para la óptica, como también maquinaria y equipos. 4. La compañía podrá prestar servicios profesionales de: odontología en general, otorrinolaringología en general, fonoaudiología en general, suministro de implementos y accesorios para oftalmología y cirugía de catarata suministro de prótesis tanto dentales como oculares, consulta médica especializada de Medicina interna, endocrinología y geriatría 5. La compañía podrá prestar servicios de salud ocupacional en las áreas de medicina ocupacional, ergonomía, educación y capacitación, diseño, administración y ejecución de programas, higiene ocupacional seguridad ocupacional, investigación, psicología ocupacional y cualquier otra actividad que sea licita en el territorio de la República, de Colombia.

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO 1: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de los accionistas ni de terceros.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las (imitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los presentes estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas estarán subordinados a él.

SUBGERENTE: La compañía tendrá un (1) subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un Gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente, actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente y su suplente: son Funciones y facultades del gerente, y de su suplente en los casos en que él actúe, las siguientes: a) hacer uso de la denominación social; b) ejecutar los decretos de la asamblea de accionistas; c) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea de accionistas y escoger, también libremente, al personal de

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; ci) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente lo compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; convocar a la asamblea de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g) presentar a la asamblea de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; ti) informar a la asamblea de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; ¡) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea de accionistas e l) en desarrollo de sus funciones el gerente de la compañía, en su calidad de representante legal principal, no tendrá restricciones ni por naturaleza ni por cuantía para celebrar actos o contratos en desarrollo del objeto social de la compañía. En relación con el suplente del gerente, éste requerirá autorización de la asamblea de accionistas para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Facultades y funciones de la asamblea: Como órgano de dirección de los asuntos sociales, la asamblea de accionistas se reserva las siguientes funciones entre otras: p) autorizar al representante legal suplente para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos o quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2053 del 30 de abril de 1990, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 1990 con el No. 28915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARIA ROSMERY RAMIREZ MARTINEZ	C.C.38973763
SUBGERENTE	JOSE HUBERT RUIZ	C.C.14449035

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2311 del 18/04/1995 de Notaria Tercera de Cali	3493 de 02/05/1995 Libro IX
E.P. 520 del 07/04/2005 de Notaria Quinta de Cali	4560 de 27/04/2005 Libro IX
E.P. 0913 del 13/06/2005 de Notaria Quinta de Cali	7914 de 19/07/2005 Libro IX
E.P. 827 del 08/06/2009 de Notaria Quinta de Cali	3139 de 23/03/2010 Libro IX
E.P. 223 del 11/03/2010 de Notaria Quinta de Cali	3140 de 23/03/2010 Libro IX
E.P. 2800 del 16/10/2012 de Notaria Quinta de Cali	12490 de 19/10/2012 Libro IX
E.P. 0498 del 04/03/2014 de Notaria Quinta de Cali	3100 de 05/03/2015 Libro IX
ACT 2019-02 del 20/03/2019 de Junta De Socios	13930 de 05/08/2019 Libro IX
ACT 2020-0 del 01/06/2020 de Asamblea De Accionistas	8624 de 15/07/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 8621

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 8692
Otras actividades Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	HUBERT RUIZ OPTICA
Matrícula No.:	264644-2
Fecha de matricula:	15 de mayo de 1990
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	-AV 8 NORTE # 18 - 36
Municipio:	Cali

Nombre:	HUBERT RUIZ OPTICA LTDA # 2
Matrícula No.:	471486-2
Fecha de matricula:	30 de octubre de 1997
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 6 # 47 - 62
Municipio:	Cali

Nombre:	HUBERT RUIZ OPTICA S A S
Matrícula No.:	1000997-2
Fecha de matricula:	14 de noviembre de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 6 NRO 52A 29 LOCAL 5
Municipio:	Cali

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,461,948,756

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4774

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 10660462, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082655VCJE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

